lo necesario para bajar a dhos lugares las cantidades que constare tocar a los sindicos de los repartimientos contenidos en los del privilegios presentados en la forma que en ellos se expresa fecho en murcia a quatro de nobre de mil seiscientos y ochenta y siete años = Don Juan Perez Peñalber

Y asi para que de dhos autos privilegios y justificacion que bolbia dho Rebeldo padre fray Carlos Rosel a que me remitto y para que conste de su pedimento doy el presente en la villa de Jesus Maria veinte y uno de nobre de mil seiscientos y noventa años y lo signe

Juan Nabarro